



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA
CONTRA:	EDGAR TORRES
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2022-00307-00</u>
ASUNTO:	AUTO ASIGNA CURADOR AD LITEM

Neiva, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al escrito que antecede teniendo en cuenta que la Curadora Ad Litem designada inicialmente la Dra. Natalia Penagos Lugo, no acepto el cargo debido a que se encuentra radicada fuera del país, el despacho procede,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem al abogado FELIPE ALFONSO ROMERO RODRIGUEZ (felipealfonsoromero@hotmail.com) como curador del señor EDGAR TORRES identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.113.869 a quien se le comunicará la designación, indicándole que de conformidad con lo establecido en el art. 49 del CGP dentro de los cinco días al recibido de esta comunicación deberá indicar al despacho su aceptación o excusarse de presentar el servicio. **Ofíciense.**

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAU SANABRIA
JUEZ